



ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 09 de marzo de 2011, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 493/11 tenor literal es el siguiente:

VISTA la providencia de la Concejalía delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que ordena iniciar los trámites tendentes a la convocatoria de seis plazas de Auxiliar de Clínica vacantes y comprendidas en las Ofertas de Empleo Público de 2008, 2009 y 2010.

VISTO lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de junio de 2008, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008 (DOCV 5856 de 24 de septiembre de 2008).

VISTO lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1054/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009.

VISTO lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2010, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2010 (B.O.P. número 20 de fecha 16 de febrero de 2010), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública.

Y de conformidad con el informe propuesta emitido al respecto por la Dirección del Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Convocar proceso selectivo para ingreso en las plazas que se indican en el apartado "Descripción de las Plazas", de acuerdo con las siguientes:

Bases generales

Las bases generales que regirán la presente convocatoria son las establecidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1203/2008, de 5 de junio de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5857, de 25 de



septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, de 3 de julio de 2008.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas por el sistema de concurso-oposición.

Número de plazas: 6
Denominación: Auxiliar de Clínica
Grupo: C
Subgrupo: C2
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnicos Auxiliares
CD: 18
Régimen jurídico: funcionario

Los puestos a cubrir serán los siguientes, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

- a) Código de puestos: 6LLAR13; 6LLAR18; 6LLAR20, 6LLAR21, 6LLAR22 y 6LLAR23
- b) Denominación de los puestos: Auxiliar Clínica
- c) Servicio: Residencia de la Tercera Edad "Hogar Sagrada Familia" (Servicios Sociales Municipales)

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos de estas Bases.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.



4. *Requisitos de los candidatos*

4.1. Quienes aspiren a acceder a las plazas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos generales de participación que se contienen en la Base Novena de las Bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso al empleo público en este Ayuntamiento, anteriormente indicadas.

4.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de oficial de auxiliar de Enfermería o certificado de formación profesional de primer grado, rama sanitaria, o ciclo formativo equivalente o tener aprobada la especialidad completa del Curso de Auxiliar de Enfermería en geriátrico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) u organismo equivalente, autorizado por la Conselleria de Bienestar Social (artículos 26.b.8 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicio sociales especializados para la atención de personas mayores).

5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se establece en el Anexo V, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.lavallduixo.es, en la Oficina de Información al Ciudadano (Pl. del Centre, núm. 1) y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Pl. del Centre, núm. 1).

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Las personas interesadas podrán presentar solicitudes ante el Registro General del Ayuntamiento, Pl. del Centre, núm. 1, 12600- La Vall d'Uixó o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de las tasas por concurrencia a pruebas selectivas se fija un importe de 13,05 euros, en concepto de tasa de derechos de examen.



El pago de la tasa se realizará mediante la correspondiente autoliquidación a realizar en la Tesorería Municipal (Pl. del Centre, núm. 1). **Teléfonos: 964690280 y 610750384.**

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Alcaldía Presidencia.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado la tasa por concurrencia a pruebas selectivas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el BOP de Castellón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, cuando fueran subsanables. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados. No serán subsanables:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en estas bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por Alcaldía, en su caso, las reclamaciones presentadas.



En la Resolución por la que se aprueben las listas, se determinará la composición del tribunal, y el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de oposición.

6. Órgano Técnico de Selección

6.1 El Órgano Técnico de Selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Órgano, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Órgano Técnico de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Órgano Técnico de Selección podrá valerse de asesores especialistas para todas y cada una de las pruebas de la fase de oposición.

Su composición velará por el principio de especialidad, así como por el de igualdad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 10/2010, de 14 de julio, de Organización y Gestión de la Función Pública Valenciana.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano Técnico de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, Pl. del Centre, núm. 1, La Vall d'Uixó, teléfono 964 690 184, dirección de correo electrónico csantos@lavallduixo.es. Dirección de Internet <http://www.lavallduixo.es>.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 15 de abril de 2008, publicado en el DOCV núm. 5755.

8. Norma final



Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y Bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tabón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Ordenar la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan el proceso selectivo.

La Alcaldesa Presidenta

Isabel Bonig Trigueros

La Vall d'Uixó, 14 de marzo de 2011

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.

La oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

a) Primer ejercicio.- Prueba psicotécnica. Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas, aptitudinales y de personalidad.

Descripción de los factores a medir en el proceso de selección:

a1.- Aptitudes mentales: inteligencia general; razonamiento verbal; razonamiento abstracto; rapidez y precisión perceptiva; memoria visual.

a2.- Personalidad: estabilidad emocional; sentido de la disciplina y de la autoridad: seguridad en sí mismo; capacidad de empatía y de manejo de la relación interpersonal. Desarrollo de conductas cooperativas; neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Honestidad e integridad; Tolerancia.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto. Siendo necesario obtener la calificación de apto para tener acceso al ejercicio siguiente.

b) Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar por los aspirantes, entre los comprendidos en el Anexo I, apartado 1, materias comunes.

En este ejercicio, se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, deberá ser leído ante el mismo.

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. La calificación máxima del segundo ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

c) Tercer ejercicio.– Consistirá en contestar por escrito un tema elegido por el opositor extraído al azar por los aspirantes, entre los comprendidos en el Anexo I, apartado 2, materia específica.

En este ejercicio, se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, deberá ser leído ante el mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. La calificación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

d) Cuarto ejercicio.– Práctico. Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto y con las materias que figura en el Anexo I, apartado 2, materia específica.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, deberá ser leído ante el mismo.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que presente no pudiendo superar las dos horas.

La calificación máxima del cuarto ejercicio será de 10 puntos. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Cuarto ejercicio.
2. Tercer ejercicio.
3. Segundo ejercicio.
4. El aspirante de mayor edad.

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR
Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



ANEXO II

Programa

APARTADO 1. Materia general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 3 El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y Contenido. El President de la Generalitat. El Consell. Les Corts.

Tema 4. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Competencias municipales.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Permisos, vacaciones y licencias. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Especial referencia a la Ley 10/2010, de 14 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana: estructura y contenido esencial.

APARTADO 2. Materia específica

TEMA 1. Envejecimiento normal. Envejecimiento patológico.

TEMA 2. Humanización de la Asistencia Sanitaria. Promoción de la Salud y de la Autonomía del individuo.

TEMA 3. Deberes ante el enfermo. El secreto profesional. Trabajo en equipo.

TEMA 4. Movilidad e inmovilidad en geriatría. Caídas: factores de riesgo. Consecuencias. Prevención y cuidados. movilizaciones en cama, transferencias y asistencia en la deambulacion. Sujeciones de Seguridad

TEMA 5. Ulceras por presión. Clasificación. Higiene. Prevención. Cuidados.

TEMA 6. Incontinencia urinaria y fecal. Cuidados de enfermería.

TEMA 7. Dependencia. Escalas de valoración. Cuidados de Enfermería

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



TEMA 8. Urgencias en geriatría: alteraciones metabólicas, alteraciones conductuales, hipoglucemias, pérdidas de conciencia, etc. Actuación de el/la Auxiliar de Enfermería.

TEMA 9. Material técnico. Usos y cuidados. Uniforme Limpieza y actitud del/ la Auxiliar de Enfermería.

TEMA 10. Calidad asistencial. Protocolos. Registros. Actuaciones ante emergencias en el centro.

TEMA 11. Nutrición e hidratación en geriatría. Valoración y cuidados en la alimentación del anciano. Papel del / la auxiliar de enfermería.

TEMA 12. Alteraciones de los órganos sensoriales en la vejez y mantenimiento de las prótesis dentales, oculares y audífonos.

TEMA 13. Principales causas de los estados depresivos en residencias de mayores y sus cuidados: como afrontar conductas autolíticas.

TEMA 14. Las demencias y su observación: intervención en las alteraciones de la personalidad del ánimo, el pensamiento y la conducta. Pérdida de la coordinación.

TEMA 15. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

ANEXO III

Composición del Órgano Técnico de Selección

Órgano Técnico de Selección

a) Órgano Técnico de Selección titular:

Presidente: Un funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, con destino en el Hogar Residencia "Sagrada Familia".

-Un funcionario de otra Administración Pública, con conocimientos en residencias geriátricas.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento, con voz y voto.

Órgano Técnico de Selección

a) Órgano Técnico de Selección suplente:

Presidente: Un funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Vocales:

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, con destino en el Hogar Residencia "Sagrada Familia".
- Un funcionario de otra Administración Pública, con conocimientos en residencias geriátricas.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó en quien delegue el Secretario General, perteneciente a la escala de Administración General.

ANEXO IV

Modelo de Solicitud

<u>Apellidos</u>			
<u>Nombre</u>		<u>DNI</u>	
<u>Teléfono</u>		<u>Domicilio</u>	
<u>Código Postal</u>		<u>Localidad</u>	

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Denominación plaza	AUXILIAR DE CLÍNICA
- Subgrupo	C2
- Titulación exigida	TÍTULO OFICIAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA O EQUIVALENTE
Fecha publicación BOP	

DISCAPACIDAD (indicar adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios; es necesario adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía):

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

SOLICITO: participar en el correspondiente procedimiento selectivo.

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR
Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó



La Vall d'Uixó, __ de _____ de 2011

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ

REGIDORIA DE INTERIOR
ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR
Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ